



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 38299

SANTIAGO, 29 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que LATAM AIRLINES GROUP S A , RUT ~~00000000-0~~ representado por ALVARO CRISTIAN CORVALAN CASTILLO RUT ~~12.251.502-0~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Transportar a Don GUTIÉRREZ APONTE Mario, fecha de nacimiento 06.12.1983, de Nacionalidad Peruana y a Don BOY FERNÁNDEZ Juan Carlos, fecha de nacimiento 24.03.1980, de Nacionalidad Peruana, sin la documentación necesaria para hacer ingreso al país en línea Aérea LATAM AIRLINES Vuelos N° 641 y N° 2493 del 08.10.2020 (Info. Pol. N° 143, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE).

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D L. 1094 de 1975, modificado por D L. N°1 883 de 1979, en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

APLÍCASE a LATAM AIRLINES GROUP S.A., RUT ~~00000000-0~~ presentado por ALVARO CRISTIAN CORVALAN CASTILLO RUT ~~12.251.502-0~~ una multa de 22,28 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$4 689.004 (cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatro pesos) por Transportar sin documentación necesaria

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Páublico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.intenor.gob.cl/>
Código Verificación: QbctjkeB29MP7b2ur5JQag==